

Cumplexan El referido dia Veinte y nueve de dho mes, a
quarenta y quatro a. por cada año, y para ello se despache
formal libranza, a la que a Compañer. Sin recado. Sin
fiança, y con ella del Caxa pondrán a recibir tomados
para por el Compadre. Leserán porficados. En sus Cuencas

Vebedor de he: Enesue Humam; Se abuso El memorial dado por Pavia
a. a. nander Maesuo de he. por el que Enpresa que por
munaionde Esca Cu; aseruido. Seue El de Bebedor En dho
fiao Sumam con Sph Coronel. Enesue. Vito, y por Caxa
desu fallerim; de hare mesero para que dho oficio Esue
Serbido de nombre otro que a compare lo que pone En mes
cia de Esca Cu; por que Enmendado. En dho nombra
dho Encargo de Vebedor por Compañer de la repando Pavia
cu. Hez, a fiao. Maiz Maesuo En dho oficio En Lugar de
dho Sph Coronel. De fiao.

S. Domingo. Enesue Humam; Se abuso a. a. El memorial dado por
he. Padre frai. Seando Sila. Para del Combento de Nue
vas. Padre S. Domingo. Orden de Predicadores; de esua la
por el que pide Duplica; que Como Dueno su Combento
dela Casas que eran propias de D. Maria. Soler de quera
gera. En Juan. Se. En Caxa. que El dho. de propiedad de
de Conuata por Inuatum publico que Enesue. Se le mande
pagar don mill quarenta y cinco dier. Locho. L. dier. Y en me
total. Vito. En que fueron a meradas. En en meradas. En
rad por hallare ocupado su terreno En ofertas de las Casas
capitulares que En En Construyendo, y por El Informe

